MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Sotis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ

RESOLUCIÓN IM Nº 59/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 403984 A LA FIRMA RODOMAQ S.A. CON RUC 80088448-5, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE" EN LA SUMA DE G. 128.247.902 (GUARANÍES CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 13 de noviembre de 2021.-

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa con ID Nº 403984, convocada por la Municipalidad de Caacupé para el ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE".*** ----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y concordante con el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley**; --*

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en concordancia con el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, la UOC ha elevado su informe de fecha 13 de noviembre de 2021, cuya parte conclusiva dice: a) "ADJUDICAR a la firma RODOMAQ S.A. CON RUC. 80088448-5, CON CORREO ELECTRÔNICO: celio@rodomaq.com.py, el monto asciende a la suma de G. 128.247.902 (GUARANÍES CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS), el llamado a Licitación por Contratación Directa ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE" - ID Nº 403984;*** *b) ELEVAR a consideración de la máxima autoridad lo actuando por esta Unidad Operativa de Contrataciones.* ----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

Scanned by TapScanner

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ

RESOLUCIÓN IM Nº 59/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 403984 A LA FIRMA RODOMAQ S.A. CON RUC 80088448-5, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE" EN LA SUMA DE G. 128.247.902 (GUARANÍES CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 403984 A LA FIRMA RODOMAQ S.A. CON RUC 80088448-5, *para el* ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE"*** *en la suma de G. 128.247.902 (Guaraníes ciento veintiocho millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos dos) y se autoriza la suscripción del contrato respectivo con la empresa adjudicada, convocada por la Municipalidad de Caacupé, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución. ----------*

Art. 2° LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicada, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

Art. 3° LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

Art. 4° COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.-------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL ·

LIC. VICTOR MARCELO ZARATE O.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·

LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZALEZ
Intendente Municipal

Scanned by TapScanner